INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía advirtiéndole que, el día 18 de febrero hogaño, se recibió memorial por parte de la apoderada del extremo activo, manifestando la imposibilidad de surtir la notificación electrónica o física al legitimado por pasiva, pese a la información brindada por el Banco Davivienda, según prueba adjunta al memorial, desconociendo otra información diferente respecto a su ubicación actual. Depreca por tanto, se proceda con el emplazamiento conforme las disposiciones legales pertinentes.

Sírvase proveer. Salamina, Caldas, febrero 22 de dos mil veintiuno (2021).

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandado:	**JOSÉ IVÁN SÁNCHEZ VALLEJO**
Radicado:	**17-653-40-89-001-2020-00091**
Auto Sustanciación:	**23**

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4 del artículo 291 ibídem, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **JOSÉ IVÁN SÁNCHEZ VALLEJO,** en razón a que la apoderada de la parte activa, lo solicita mediante memorial allegado al Despacho el pasado 18 de febrero hogaño, manifestando además que desconoce otra información diferente a la obrante en el proceso respecto a la ubicación del demandado.

Con base en lo anterior, procédase con el emplazamiento, eso sí, teniendo en cuenta lo plasmado en el artículo 10 del Decreto 806/2020 según el cual *"los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"*; en consecuencia, por secretaría se hará la respectiva inclusión del emplazamiento en el aplicativo TYBA.

Si el emplazado no comparece, se le designará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 23
Fecha: Febrero 23 de 2021

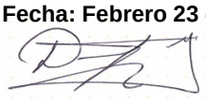

David Felipe Osorio Machetá
Secretario